

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.766/2014

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de las tarifas de agua para el ejercicio 2014, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 24, de fecha 04/02/2014; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

TASAS MUNICIPALES

TARIFAS AGUA 2014

A	Cuota fija o de servicio	5,596035 euros/abon*trim.
B	Cuota variable o de consumo	
	Usos doméstico y comercial	
	Hasta 15 m ³ /trimestre	0,426665 euros/m ³
	Más de 15 m ³ y hasta 45 m ³ /trim.	0,726244 euros/m ³
	Más de 45 m ³ /trim.	1,424940 euros/m ³
	Uso industrial / consorcio	
	Hasta 60 m ³	0,823406 euros/m ³

Más de 60 m ³	0,838245 euros/m ³
Uso benéfico	0,591951 euros/m ³
Uso social	0,667402 euros/m ³
Usos especiales	0,369231 euros/m ³

Los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua pasan a denominarse artículos 7 y 8 respectivamente.

Se crea un nuevo artículo 6 dentro de dicha Ordenanza cuyo contenido es del siguiente tenor:

BONIFICACIÓN A FAMILIAS NUMEROSAS

Artículo 6.

Tendrán derecho a una bonificación del 35% en el precio del segundo tramo de las tarifas (el que indica más de 15 m³ y hasta 45 m³/trimestre), aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa.

Para gozar de esta bonificación será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1º) Que se formule solicitud expresa ante la empresa concesionaria del servicio, indicando el número de contrato de suministro de agua de la vivienda habitual y adjuntando copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa.

2º) Certificado de empadronamiento en los casos en los que el domicilio que conste en los documentos presentados no coincida con la vivienda habitual objeto de la bonificación.

Pozoblanco, 14 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.